



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Gral. Pacheco*

GENERAL PACHECO, 30 de mayo de 1990.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Tucumán referente a la Ley N° 6.004, promulgada en la Provincia de Tucumán en la cual se reglamenta la profesión del Ingeniero Civil, y

CONSIDERANDO:

Que con la promulgación de la Ley N° 6.004 quedan expresamente excluidos Ingenieros en Construcciones de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la misma impide el ejercicio de la profesión a los Ingenieros en Construcciones.

Que la precitada norma legal es violatoria de preceptos constitucionales que establecen la libertad de trabajo.

Que esto significa un no reconocimiento de los títulos otorgados por nuestra Universidad con el consiguiente desprestigio.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



REGISTRADO

*Patricia Braim*

PATRICIA BRAIM  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Gral. Pacheco

-2-

ARTICULO 1°.- Respaldar lo actuado a la fecha por la Facultad Regional Tucumán de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Decano de la Facultad Regional Tucumán, con la apoyatura del área Ejercicio Profesional e Incumbencias de la Secretaría Académica, y la Asesoría Letrada del Rectorado, se indique las inmediatas acciones legales que individual o colectivamente pudieran corresponder.

ARTICULO 3°.- Solicitar la formación de una Comisión Ad-hoc en cabecera por el Señor Rector para que se inicien acciones directas con los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 4°.- Encomendar al Departamento de Graduados de la Secretaría de Extensión Universitaria de Rectorado se programen acciones tendientes a alertar sobre situaciones similares en esta y otras Facultades Regionales.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 253/90

mvm

ING. HECTOR CARLOS BROTTI  
VICE-RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO